RESOLUCIÓN Nº 1612/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

Asunción, 12 de octubre de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución N° 675/2011, Por la cual se Reglamenta Funciones del Comité de Evaluación Para el Análisis y Calificación de las Propuestas de los Oferentes de los Llamados Realizados Por Licitación Nacional y/o Por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa Tekoha, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

La Resolución Nº 1410/2011, Por la cual se autoriza el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción, en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "Tekoha" Implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Memorándum D.A. Nº 692/2011, de la Dirección Administrativa, por el cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Auditoría Interna Institucional, a fin de remitir las carpetas del llamado Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con ID Nº 223.392, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación Nº 45/2011.

El Memorándum AII Nº 612/2011, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud al Memo DA Nº 692/2011 a fin de remitir en adjunto el Informe Ejecutivo de Auditoría, conteniendo las conclusiones y recomendaciones con respecto al informe del Comité de Evaluación Nº 045/2011 del llamado a "Adquisición de Tierras por la Vía de la Excepción, con número de ID 223.392 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3.366/2011, por la que remite el expediente a Secretaría General, a consideración del Señor Ministro la solicitud de Resolución de Adjudicación correspondiente según recomendación.

Las notas de los propietarios de los inmuebles a ser adquiridos por la SAS, mediante las cuales designan a los profesionales Escribanos **Milsiades Arturo Gorostiaga Domínguez y Asela Concepción Quevedo Martínez,** respectivamente, para las transferencias correspondientes a favor del Estado Paraguayo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1612/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Adquisición de Inmuebles, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, **ID Nº 223.392** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 45/2011 del Comité de Evaluación de fecha 06 de octubre de 2.011, en el cual manifiesta: "Analizada la oferta respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	FINCA	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	57102002-001	10.305	YPACARAI	JHANINE MARIA ISABEL BENITEZ SILVERO	21.466,9217	10.000	214.669.217
2		32.599	LUQUE	ITER S.A.	10.030	12.000	425.640.000
		1.188			25.440		

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contratos, previo a las transferencias correspondientes.

El Informe Ejecutivo Nº 045/2011, de la Auditoría Interna Institucional, en el que concluye: "...Basados en nuestra revisión, de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación, opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales Vigentes...", por lo que se recomienda "Dar los trámites correspondientes a los tramites, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Adjudicar** a los **Oferentes** en el llamado de Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación Por Vía de la Excepción, en el marco del Programa Tekoha de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	FINCA	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	57102002-001	10.305	YPACARAI	JHANINE MARIA ISABEL BENITEZ SILVERO	21.466,9217	10.000	214.669.217
2		32.599	LUQUE	ITER S.A.	10.030	12.000	425.640.000
		1.188			25.440		

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1612/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 3°. **Establecer** que la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el artículo 1°.

Artículo 4°. **Autorizar** a que la Escribana Pública **Asela Concepción Quevedo Martínez**, Titular del Registro Notarial Nº 565, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de Jhanine María Isabel Benítez Silvero.

Artículo 5° **Autorizar** que el Escribano Público **Milsiades Arturo Gorostiaga Domínguez**, Titular del Registro Notarial Nº 210, realice los trámites oportunos para la Transferencia de los Inmuebles adjudicados en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de ITER S.A..

Artículo 6° **Establecer** que los escribanos designados en los Artículos 4° y 5° presenten los títulos a la SAS con las constancias de Inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, acompañado de 4 (cuatro) fotocopias debidamente autenticadas, conforme a las Designaciones realizadas por los Vendedores, quienes correrán con el gasto.

Artículo 7° **Suscribir** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1° de la presente resolución, en los términos a ser determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Óscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/cc